



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 607 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 30 SEP 2021

VISTO: El Informe Legal N° 024-2021-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg con Reg. Doc. N° 1986084 y Reg. Exp. N° 1481427, el Informe N° 1187-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, la Opinión Legal N° 029-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe N° 1033-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 040-FJFM-RC/CAI-GRH-2021, el Informe N° 013-VLAR/JS-CAI-2021, la Carta N° 210-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C y demás documentación adjunta en un total de ciento sesenta y nueve (69) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, previo Procedimiento de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 009-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, por un monto contractual de S/. 1'881,354.04 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 04/100 Soles), incluye el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato, y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, a partir del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Carta N° 031-F-JFM-RC/CAI-GRIJ-2021, de fecha 14 de abril del 2021, el Consorcio Adjani Ingenieros, levanta las observaciones formuladas al Expediente de Adicional de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, solicitando su aprobación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba la prestación adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, hasta por un monto de S/. 209,299.16 soles;

Que, mediante Carta N° 210-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, de fecha 17 de agosto del 2021, el Representante Legal de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C - Sr. Jaime Pérez Limaymanta, solicita la ampliación de plazo N° 01 al Supervisor de Obra, sustentando su pedido en el Informe N° 018-2021-RO-RPC del Residente de Obra;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 601 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 SEP 2021

Que, mediante Informe N° 013-VLAR/JS-CAI-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, el Supervisor de Obra, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios al Representante Común del Consorcio Adjani Ingenieros;

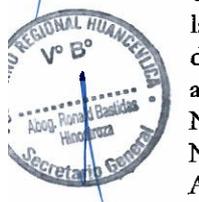
Que, mediante Carta N° 040-FJFM-RC/CAI-GRH-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, el Representante Común del Consorcio Adjani Ingenieros, remite el pronunciamiento del Supervisor de Obra a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1033-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de agosto del 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo; por el espacio de 54 días calendarios, entre el periodo del 14/08/2021 al 27/09/2021, debido a la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado"; desplazándose la fecha de culminación de obra del 18/08/2021 al 02/10/2021, con el siguiente detalle, del 14/08/2021 al 27/09/2021 (45 d.c) correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del adicional de obra N° 01 y del 28/09/2021 al 02/10/2021 (05 d.c) correspondiente al saldo del plazo de ejecución;

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 31 de agosto del 2021, el Abogado Jhonny Peña Arce, concluye que deviene en improcedente la petición de ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, en merito a que dicha ampliación ya fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1187-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de setiembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la reevaluación de la Opinión Legal 029-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, emitido por el Abogado Jhonny Peña Arce;

Que, corresponde indicar que, mediante Informe Legal N° 024-2021-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 30 de setiembre del 2021, suscrito por el Abogado Nelson Tito González, indica que el contrato de referencia fue suscrito bajo el amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, la misma que debe culminarse dentro del plazo establecido en el documento que lo contiene. Bajo ese contexto, durante la ejecución de la obra, pueden presentarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que la obra se culmine en el plazo inicialmente pactado. Ante dicha situación, la normativa de Contrataciones del Estado señala que el contratista puede solicitar una ampliación de plazo. Al respecto, debemos tener en cuenta que la Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021, aprueba la prestación adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 607 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 0 SEP 2021

Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, hasta por un monto de S/. 209,299.16 soles, lo que significa la aprobación del Expediente del Adicional, señalando su plazo de ejecución y el monto, mas no el plazo de ejecución de la obra, situación no advertida por el Abogado Jhonny Peña Arce en la Opinión Legal N° 029-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ja, de fecha 31 de agosto del 2021. En ese sentido debemos tener en cuenta la causal invocada en el documento de aprobación del adicional N° 01 de la obra en mención, encontrando asidero legal en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que señala como una de las causales para la ampliación de plazo es cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, correspondiendo al contratista la ampliación de las garantías que hubiere otorgado. Siendo así, en el presente caso la Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021, al aprobar el expediente del adicional para su ejecución, configura la causal invocada por el jefe de supervisión, toda vez que el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “Artículo 197°. Causales de ampliación de plazo.- El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, y c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. En consecuencia, la aprobación del Expediente del Adicional N° 01 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, constituye un evento no atribuible al contratista generándose una ampliación de plazo en favor del contratista. Finalmente por los fundamentos expuestos concluye con Opinión Procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, por 45 días calendarios necesarios para la ejecución del adicional aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021;

Estando a lo informado y al informe legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Contrato N° 009-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, para la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por un plazo de (45) días calendarios, cuantificado a partir del 14 de agosto del 2021 hasta



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 607 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 SEP 2021

el 27 de setiembre del 2021, y del 28 de setiembre del 2021 al 02 de octubre del 2021 (05 d. c.) correspondiente al saldo de plazo de ejecución, siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra el 02 de octubre del 2021, solicitado por el Gerente General de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayacchocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - Institución Educativa N° 31095 Localidad de Caymo, conforme al cálculo determinado y corroborado mediante el Informe N° 1187-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, formular, sin solicitud previa, las Adendas correspondientes de Ampliación de Plazo al Contrato N° 009-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, para la ejecución de la obra; Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., celebrado y vinculado directamente al contrato principal.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta - Gerente General de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

